En la sacristia de la yglesia Parrochial de sanct.º
dro de la villa de Berger a dos de sanct Pedro Vinte y dos de
febrero de mill y seis cientos y treinta y nueve años. Estando
en ella los señores Curas y Parrochianos de la dicha yglesia como lo
Cuenta de la Cofradia especialmente mandada llamar para
curar y para mas bien de lo que al cabo dello se ofrezca
dicha villa el Bachiller y mro Hernando Gomez de Rentto
ria Cura propio y Juan Abbad de Salcedo Sacristan Juan de Lopez
Juan Abbad y Matheo Abbad de Salcedo Confessados Don Juan
Bautista de Zacarias Caballero de la horden de Alcantara
Capitan Pedro de Segura Juan martinez de Yturbe
Domingo Perez de Lerchundi Pedro Lopez de Segura cavallero
Perez de Gabiola Ignacio de Yturbe Juan de Salcedo cambiano
crana Pedro garcia de Sagastacaual Pedro Lopez de Segura
mendiola y mi el dho de Mayn Juan garcia de Lerchundi
Sagastacaual y Martin garcia de Sagastacaual Domingo de altu
Pedro Phelipe de Arostegui Juan Miguel de Yraola Cristobal
Lopez de Lucas y Juan del Castillo Francisco Perez de Lerchundi
y Francisco Perez de Sagastacaual y otros muchos Parrochia
nos de la dha villa y yglesia. Por quanto en ella ha ydo y es Voz y
Comun de algunos Parrochianos que tienen que tratar con
— gunos sobre y de la traza y forma de hazer la nueva Capi
lla de Sanct.º Pedro de la villa de que se trata = dixeron que el dho
mro sea de hazer cargo de la traza y forma de la dha Capilla
dora de que al presente trata y le obligue a ello y que la traza
altar y de la dha yglesia y los demas en ella y los Sanc
tis Religuias que en la dha yglesia ay y que tiene en la forma
que mas combenga y le parezca en lo cual todos se con
forman y dan por bien que el dho mro sea el que haga
dicha traza y forma de la dha Capilla y que se le den
y situen de salario en cada un año por todo el tiempo
que durare la dha obra y que se le den y situen en cada
un año los dhos quinientos ducados = En el qual
dho mro presente dixo que la dicha obra y traza
que ha de hazer de la dha Capilla y altar mayor
la hara con la mejor forma y traza que supiere
y mejor le parezca y que en quanto a lo demas
mando en este Cabildo que se le den los dhos quinientos Reales

que por dos tienen echo cuentas = Los quales que a
tuvieron de los libramientos y pagos y lo que se debe al
mayordomo de la dicha fabrica por quenta de los que
trecientos y ochenta y nueve reales que montó la fies
ta que se hizo el dia de los Reyes proximo pasado
de este año que en este acuerdo y su carta de pago
bien pagados y se les requieren en consequencia de esto
[illegible] con lo qual el dicho maestro se contenta y se
desiste de pedir mas cantidad [illegible] pretendia y por
dicha razon [illegible] hace suelta [illegible] a la
yglesia y se obligo de lo cumplir y dio poder a las ju
sticias y lo recibio por sentencia pasada en cosa juzgada
y renunció las leyes de su favor
Ytem a los dichos señores parrochianos acordaron
que los ocientos y nueve reales que restan de la di
cha renta sirvan para ayuda a los que an de [illegible]
[illegible] y [illegible] que esta de [illegible]
hagan para los ornamentos de esta [illegible]
Ytem se acordo que al dicho maestro [illegible]
[illegible] se le encargue en labrar un chapitel [illegible]
que conviene se le haga para [illegible]
del pulpito de esta yglesia de buena madera y labo
[illegible] de la forma y lo [illegible] de tene
le encargue a los señores mayordomos que [illegible]
te [illegible] que de lo que resultare de esta cuen
ta [illegible] mercedes y se tome la orden que mas
convenga =
Con lo qual se acabo el ayuntamiento y firmaron
el señor alcalde [illegible] y el dicho maestro [illegible]
[illegible] y [illegible] los [illegible]
de [illegible] de esta valle y [illegible] de [illegible]
[illegible] residentes en esta valle =

Juan [illegible]
Antonio [illegible]
Gaspar de Reyes [illegible]
Andres de [illegible]